



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 792 de 2023**  
(29 de noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015 determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".
4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, señalan que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento". Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura".
6. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura, a través de la Resolución Nro. 753 del 10 de noviembre de 2023, a la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023, con el fin de generar oportunidades de encuentro asociados a las tradiciones navideñas propias de los municipios del Departamento de Antioquia.
7. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con cincuenta y cinco (55) propuestas habilitadas para evaluación técnica.
8. Que, la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 establece en sus condiciones de participación, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará profesionales idóneos quienes realizarán la evaluación técnica de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

9. Que, en la actualidad las siguientes personas tienen vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las áreas artísticas que se ofertan en la convocatoria que desarrolla la entidad, así:

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
JUAN FELIPE ARIAS VILLA	71556163	Magister en educación UCO, especialista en pedagogía y didáctica UCO. Licenciado en música - bandas sinfónicas de la Universidad de Antioquia. Licenciado en Ed. artística Universidad el bosque. Musico profesional. Especializado en dirección sinfónica y gestión de escuelas de música (Universidad de Antioquia - diplomado Universidad de Nariño).	Música
VICTOR ALCIDES YEPES	15352288	Licenciado en música de la Universidad de Antioquia, con más de 32 años de experiencia en acompañamiento a procesos musicales.	Música
NELSON EMILIO POLO SERNA	71188386	Licenciado en Educación artística - Dirección en bandas de música de la Universidad de Antioquia, con 28 años de experiencia en el sector público en las funciones de: dirección musical (bandas sinfónicas, coros, agrupaciones populares entre otros), administración escuelas de música, gestión cultural, diseño, participación y construcción convocatorias públicas, musico instrumentista, compositor, arreglista, producción musical, evaluador de convocatorias con más de 10 años de experiencia.	Música
MARÍA ELENE SALDARRIAGA GÓMEZ	42792828	Licenciada en formación Estética, Especialista en Gestión Cultural, Especialista en Gerencia Pública, Especialista en Planeación y Planificación con más de 13 años de experiencia en el sector cultural.	Planeación

10. Que, se designarán los siguientes jurados Ad Honorem, toda vez que cumplen con el perfil y la experiencia para evaluar procesos culturales.

JURADOS INVITADOS			
NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ	98551050	Actualmente maneja el circuito de danza el poblado en Medellín realizando 4 versiones en el auditorio del Museo de Arte Moderno de Medellín, MAMM. desde el 2020. Hizo parte del equipo de la Secretaría De Cultura de Medellín como consultor en danza, del 2019 al	Danza

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

JURADOS INVITADOS			
NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
		<p>2021 apoyando eventos como festival de tango, expo cultura, feria de flores, la investigación del estado del arte de la danza, danzamed, convocatorias, desfile de mitos y leyendas, festival de navidad, entre otros. Es bailarín y coreógrafo, director artístico del grupo de danza folclórica contradanza de la universidad EAFIT. Estuvo vinculado al Ballet Folclórico de Antioquia por 23 años como bailarín y codirector artístico. Es maestro en artes plásticas de la Universidad de Antioquia. Ha representado a Colombia en más de 20 países como bailarín y director artístico con el Ballet Folclórico de Antioquia, en escenarios de gran importancia a nivel mundial entre los que se destacan el palacio de bellas artes en México, el Petit Palau de la música en Barcelona España, la sede de la unesco en Paris Francia, teatro Verdi en Florencia- Italia, el teatro del pueblo en Beijín –China, entre otros. También ha participado como jurado en eventos locales, regionales y nacionales, estímulos de creación de la alcaldía y la Gobernación de Antioquia.</p>	
<p>ÁNGELA MARÍA PUERTA PUERTA</p>	<p>43526938</p>	<p>Magister en Gestión Cultural, Universidad de Antioquia, Licenciada en Educación básica con énfasis en educación artística y cultural: artes representativas. Universidad de Antioquia, Técnica en Teatro, Escuela Popular de Arte, EPA-ITM. Coordinadora de programas académicos en Banasta mediaciones Arte y Cultura. Socia activa fundadora de Atrae: Asociación de Trabajadores de las Artes Escénicas. Socia activa fundadora de la Fundación Mediciaun, payasos hospitalarios. Maestra acompañante en diversos procesos del arte y la cultura en Medellín y el departamento de Antioquia. Coordinadora académica y técnica del proyecto el Sainete Vuelve al campo, en los años 2017, 2018 y 2019., del ICPA.</p>	<p>Teatro</p>

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a los siguientes profesionales:

NOMBRES	DOCUMENTO	ÁREA	# PROPUESTAS
JUAN FELIPE ARIAS VILLA	71556163	MÚSICA	19
VICTOR ALCIDES YEPES	15352288	MÚSICA	18
NELSON EMILIO POLO SERNA	71188386	MÚSICA	18
MARÍA ELENE SALDARRIAGA GÓMEZ	42792828	PLANEACIÓN	18

NOMBRES	DOCUMENTO	ÁREA	# PROPUESTAS
MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ	98551050	DANZA	19
ÁNGELA MARÍA PUERTA PUERTA	43526938	TEATRO	18

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Son deberes de los jurados, los siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
10. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES NAVIDEÑOS 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

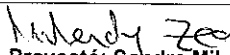
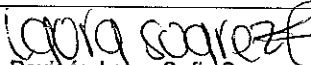
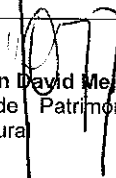
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJIA**  
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	---	---